

**ACUERDO DE INCOMPETENCIA
Y REMISIÓN DE EXPEDIENTE
EXPEDIENTE: CDHEC/2/2021/546/R**

Torreón, Coahuila de Zaragoza, a día 17 de noviembre de 2021. -----

Visto el escrito de queja presentado por el C. _____ del que se desprenden presuntas violaciones a derechos humanos cometidas en su agravio, atribuidos a **servidores de Seguridad Privada del Poder Judicial de la Federación en la Ciudad de Torreón, Coahuila**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19, párrafo segundo, 95, y 106, fracción III, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, fórmese el expediente de queja y regístrese en el libro respectivo bajo el número estadístico que le corresponda, y una vez que este Organismo analizó la queja presentada, se desprende que los hechos de que se duele la parte quejosa fueron presuntamente cometidos por **servidores de Seguridad Privada del Poder Judicial de la Federación en la Ciudad de Torreón, Coahuila**, por lo que no se actualiza la competencia de esta Comisión Estatal para conocer del caso en términos de lo dispuesto por los artículos anteriormente señalados. En tal virtud, remítase a la Comisión de Nacional de Derechos Humanos la petición planteada por la quejosa, para efecto de que dicha instancia estatal, en el ámbito de su respectiva competencia, provea y resuelva conforme a derecho corresponda. Infórmese tal circunstancia al presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, _____ Notifíquese. - Así lo acordó y firma la Licenciada Segunda Visitadora Regional de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, con residencia en esta ciudad. - Doy fe.----